

# INSPECCIÓN PERIÓDICA REGLAMENTARIA

EQUIPOS A PRESIÓN	REGLAMENTO	PERIODICIDAD
Calderas y sus elementos asociados (economizadores, precalentadores, sobrecalentadores, recalentadores, etc.)	ITC EP-1	Inspección de nivel A cada año (OC, fabricante o instalador) Inspección de nivel B cada 3 años (OC o fabricante) Inspección de nivel C cada 6 años
Calderas de recuperación de leñías negras		Inspección de nivel B cada año (OC o fabricante) Inspección de nivel C cada 3 años (OC o fabricante)
Centrales generadoras de energía eléctrica	ITC EP-2	Inspecciones de nivel A, B y C según tipo y categoría (por OC o instalador según Anexo III, R.D. 2060/2008) Inspección ordinaria de válvulas de seguridad (por OC, máximo cada 6 años)
Refinerías de petróleo y plantas petroquímicas	ITC EP-3	Inspecciones de nivel A, B y C de los recipientes según clasificación (por OC o inspector propio según Art. 6.2, ITC) Inspecciones de nivel B de las tuberías cada 5, 10 y 12 años (por OC o inspector propio) Inspección ordinaria de válvulas de seguridad, para calderas sometidas a llama (cada dos años, en las paradas programadas o inspecciones de nivel B y C)
Depósito criogénicos	ITC EP-4	Inspecciones de nivel A, B y C según tipo y categoría (por OC o instalador según Anexo III, R.D. 2060/2008)
Centros de recarga y centros de inspección de botellas de equipos respiratorios autónomos	ITC EP-5	Inspección cada 5 años
Centros de recarga de gases	ITC EP-6	Inspección cada 5 años

**OTROS EQUIPOS NO INCLUIDOS EN LAS ITC (R.D. 2060/2008)**  
Anexo III, en función de la categoría del equipo y el grupo de peligrosidad

Recipientes	Tuberías	Equipos sometidos a llama o aportación de calor
Inspección de nivel A cada 2, 3 o 4 años (OC o instalador) Inspección de nivel B cada 4, 6 o 8 años Inspección de nivel C cada 12 años	Inspección de nivel B cada 6 ó 12 años Inspección de nivel C cada 12 años	Inspección de nivel A cada año (OC, fabricante o instalador) Inspección de nivel B cada 3 años Inspección de nivel C cada 6 años

ASCENSORES Y GRÚAS	REGLAMENTO	PERIODICIDAD	
Ascensores en Edificios Industriales y pública concurrencia Ascensores Edificios de más de 20 viviendas o más de 4 plantas servidas Ascensores en Edificios no incluidos anteriormente	MIE-AEM-1	Cada 2 años Cada 4 años Cada 6 años	
Grúas torres desmontables para obra		MIE-AEM-2	Cada montaje y 2 años cuando el tiempo sin desmontar sea superior a 2 años
Grúas móviles autopropulsadas		MIE-AEM-3	De 1 a 3 años según antigüedad
Grúas autoplegables para obras	MIE-AEM-4	Cada 2 años	

INSTALACIONES ELÉCTRICAS	REGLAMENTO	PERIODICIDAD
Centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación	R.D. 3275/82	Cada 3 años
Instalaciones industriales de potencia superior a 100kW, instalaciones con riesgo de incendio o explosión, instalaciones de características especiales e instalaciones de locales de pública concurrencia		Cada 5 años
Instalaciones de enlace y comunes de edificios de potencia superior a 100 kW	R.D. 842/2002	Cada 10 años

ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS	REGLAMENTO	PERIODICIDAD
Líquidos inflamables y combustibles	MIE-APQ-01	Cada 5 años
Oxido de etileno	MIE-APQ-02	Cada 5 años
Cloro	MIE-APQ-03	Cada 2 y 5 años
Amoniaco anhidro	MIE-APQ-04	Cada 5 y 10 años
Botellas de gases comprimidos, líquidos y disueltos a presión	MIE-APQ-05	Cada 5 años
Líquidos corrosivos	MIE-APQ-06	Cada 5 años
Almacenamientos de líquidos Tóxicos	MIE-APQ-07	Cada 5 años y revisión interior recipientes cada 10 años
Almacenamiento de fertilizantes a base de nitrógeno, adónico con alto contenido en nitrógeno	MIE-APQ-08	Revisión anual e inspección periódica cada 5 años

GASES COMBUSTIBLES	REGLAMENTO	PERIODICIDAD
Centros de almacenamiento y distribución de envases de GLP	ITC ICG-02	Cada 2 años
Depósitos de GLP (Gases licuados del petróleo)	ITC ICG-03	Pruebas de presión cada 15 años
Plantas satélite de GNL (Gas natural licuado)	ITC ICG-04	Cada 5 años / Prueba de presión neumática cada 15 años
Estaciones de servicio para vehículos a gas	ITC ICG-5	Cada 5 años

MÁQUINAS	REGLAMENTO	PERIODICIDAD
Máquinas	R.D. 1215/97	Puesta en conformidad inicial e informe por modificación



INSTALACIONES PETROLÍFERAS	REGLAMENTO	PERIODICIDAD
Parques de almacenamiento de líquidos petrolíferos	MI-IP-02	Cada 10 años inspección periódica por OCA
Instalaciones de almacenamiento para el consumo en la propia instalación		
a) Instalaciones de superficie		Cada 10 años: revisiones según 38.1 de IP-03 Cada 5 años: revisiones según 38.1 de IP-03
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que no requieran proyecto</li> <li>• Que requieran proyecto</li> </ul>		
b) Instalaciones enterradas:	MI-IP-03	Cada 5,2 y 1 año, según capacidad Cada 5 años: Prueba de estanqueidad con producto o cada 10 sin producto y limpio
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Protección activa mediante corriente impresa</li> <li>• Tanques sin buzo y tanques de doble pared sin detección automática de fugas</li> <li>• Prueba de estanqueidad de tuberías</li> </ul>		Primera prueba a los 10 años, sucesivas, cada 5 años
c) Inspección periódica global de instalaciones con proyecto		Cada 10 años
Instalaciones para suministro a vehículos		
a) Instalaciones de superficie		Cada 10 años: revisiones según 39.1 de IP-04 Cada 5 años: revisiones según 39.1 de IP-04
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que no requieran proyecto</li> <li>• Que requieran proyecto</li> </ul>		
b) Instalaciones enterradas	MI-IP-04	Cada 5, 2 y 1 año, según capacidad Cada año: Prueba de estanqueidad con producto o cada 5 años sin producto y limpio
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Protección activa mediante corriente impresa</li> <li>• Tanques sin buzo y tanques de doble pared sin detección automática de fugas</li> <li>• Prueba de estanqueidad de tuberías</li> </ul>		Primera prueba a los 10 años, sucesivas, cada 5 años
c) Inspección periódica global de instalaciones con proyecto por OCA		Cada 10 años

TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS	REGLAMENTO (ATP)	PERIODICIDAD
Vehículos especiales para el transporte terrestre de productos alimentarios a temperatura regulada	R.D. 237/2000	Vehículo anterior al 13.12.86: 1 ó 3 años Vehículo posterior al 13.12.86: 3 años

TPTE. MERCANCIAS PELIGROSAS FERROCARRIL	REGLAMENTO (RID)	PERIODICIDAD
Reglamento Internacional sobre el Transporte de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril	BOE 10.10.80 BOE 21.11.89 y modificaciones R.D. 412/2001	Vagón cisterna: 4 y 8 años

TPTE. MERCANCIAS PELIGROSAS CARRETERA	REGLAMENTO (ADR)	PERIODICIDAD
Acuerdo Europeo sobre el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera	ADR R.D. 551/2005	Inspección periódica anual Prueba presión trianual en cisternas Prueba hidráulica sextanual

CONTENEDORES	REGLAMENTO (CSC)	PERIODICIDAD
Aplicación del Convenio Internacional sobre la Seguridad de Contenedores (Orden 31.07.79)	R.D. 2319 de 2004 Convenio Internacional sobre la Seguridad de Contenedores	1ª renovación: 5 años Sucesivas: 2,5 años

SEGURIDAD PARA PLANTAS E INSTALACIONES FRIGORÍFICAS	REGLAMENTO	PERIODICIDAD
Instalaciones frigoríficas en edificios institucionales, pública concurrencia	R.D. 3099/1977	Cada 10 años elementos de seguridad y pruebas de presión Al menos una vez al año (mantenedor)
Resto de instalaciones	R.D. 3099/1977	Cada 10 años elementos de seguridad y pruebas de presión Al menos una vez cada 5 años (mantenedor)

INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS	REGLAMENTO	PERIODICIDAD
Reglamento de instalaciones térmicas en edificios (con licencia o en construcción antes de 01/03/2008)	R.D. 1751/1998 R.D. 1218/2002	A discreción de la Administración
Reglamento Instalaciones Térmicas en Edificios Posteriores	R.D.1218/2007	A discreción de la Administración

INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS EN EDIFICIOS INDUSTRIALES	REGLAMENTO	PERIODICIDAD
Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los establecimientos industriales	R.D. 2267/2004	Cada 2, 3 o 5 años, según riesgo intrínseco (alto, medio o bajo)

## CONTACTO

Para este servicio, por favor contactar con

- Barcelona - Tel.: 902 349 349
- Madrid - Tel.: 902 354 454

## PARA MÁS INFORMACIÓN

Acerca de otros servicios,

- [www.eca.es](http://www.eca.es)
- [central@eca.es](mailto:central@eca.es)